DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, EL MANTENIMIENTO DE LA CARRTERA DE LA RED FUNDAMENTAL VILLAZON COTAGAITA, POR EL SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS

LEY DE 27 DE ENRO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a. Declárese de prioridad nacional el mantenimiento de la carretera de la Red Fundamental Villazón - Cotagaita, por el Servicio Nacional de Caminos.

ARTICULO 2ª. Declárese de necesidad regional el ensanche y mejoramiento de los tramos de responsabilidad Prefectural y Municipal de los caminos Tupiza - Atocha: el Cruce de Villazón - Selocha; Tupiza - Talina en el marco de sus competencias.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cinco años.